



Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones

Ley I N°11
TÉCNICOS :: INGENIEROS

RESOLUCIÓN DE CPIM N° 1461 / 2024

30 de Diciembre 2024, Posadas Misiones

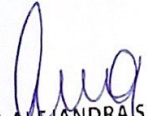
TÍTULO: PRÓRROGA VENCIMIENTOS DE FORMAS DE PAGO

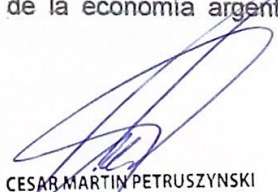
VISTO:

1. Que la Ley I N° 11 (Ex 627/72) establece que el Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones (CPIM) es el organismo competente en lo que refiere al otorgamiento y control de la matrícula profesional de ingenieros y técnicos en todas sus especialidades en la provincia de Misiones.
2. Que en Art 15, de la mencionada ley, expresa que la habilitación para ejercer la profesión que regula la presente Ley se hará por medio de la Matrícula Profesional.
3. Que en Art 16, expresa dentro de los requisitos de matrícula profesional, el inciso C) determina el pago que por derecho de matrícula se establezca y de toda otra deuda que registre en el consejo.
4. Que en el Art 17, expresa que la renovación de la matrícula se practicará en forma anual, debiendo proceder los profesionales al pago de los derechos correspondientes en el término que fije el consejo.
5. Que en Art 18, el incumplimiento de lo dispuesto por el art 17, significaba la pérdida de habilitación para el ejercicio profesional durante el año en que se ha verificado dicho incumplimiento.
6. Que en el Art 30, reglamenta los recursos económicos que el consejo profesional, debe reglamentar para el funcionamiento de la estructura organizativa e institucional.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar los valores y formas de pagos por los derechos de inscripción y derecho anual del ejercicio profesional, para el año 2025.-
2. Que los valores deben cumplir para el funcionamiento básico de toda la estructura organizativa e institucional de consejo, teniendo en cuenta los costos fijos, los sueldos de los administrativos, compromisos con las federaciones y asociaciones de las cual integra el Consejo, los cuales deberán acompañar con la inflación, de la economía argentina y regional.


MARIA ALEJANDRA SOSA
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT/PROF. N° 2002
SECRETARIA CPIM


CESAR MARTIN PETRUSZYNSKI
ING ELECTROMECHANICO
MAT. PROF. N° 3021
PRESIDENTE CPIM



Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones

Ley I N°II
TÉCNICOS :: INGENIEROS

3. Que los valores están orientados a brindar mejores servicios y más eficientes.
4. Que es necesario establecer formas pagos, para que el profesional pueda cumplir con la obligación del derecho anual del ejercicio y con las deudas del mismo si las tuviese.
5. Debido a aceptación de la forma de pago y la solicitud de profesionales, de rever el periodo de bonificación.

RESUELVE:

1) FORMA DE PAGO DE DERECHO ANUAL DEL EJERCICIO PROFESIONAL AL PROFESIONAL

Artículo N°1: Se resuelve del Artículo N°11, de la Resolución 1444/24, realizar la prórroga de vencimiento hasta 28 de Febrero 2025.-

Artículo N°2: Se resuelve consecuentemente del Artículo N°12, de la Resolución 1444/24, realizar la prórroga del periodo de bonificación 1 de Marzo hasta 31 de Marzo 2025.-

Artículo N°3: Informe a los profesionales de las Delegaciones. Cumplido Archívese.-

MARIA ALEJANDRA SOSA
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MAT. PROF. N° 2002
SECRETARIA CPIM

CESAR MARTIN PETRUSZYNSKI
ING. ELECTROMECHANICO
MAT. PROF. N° 3021
PRESIDENTE CPIM